

AVISO WEB
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL
DEL FONDO MUTUO BCI DEUDA CORPORATIVA ESTRATÉGICA

En nuestro permanente compromiso de mantenerlo informado de las condiciones de los fondos administrados por Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A., le comunicamos que con fecha **3 de marzo** de 2025, se han incorporado las siguientes modificaciones al texto del reglamento interno del **Fondo Mutuo Bci Deuda Corporativa Estratégica**:

I. B. POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

Se actualizó el texto del numeral “**2.7. Política de Valorización de las inversiones del Fondo**”, quedando de la siguiente manera:

“Política de Valorización de las inversiones del Fondo. La política de valorización señala los lineamientos asociados al proceso de valorización a mercado (“Valor Razonable”) de los activos financieros presentes en la cartera de inversión del fondo. El fondo valoriza los instrumentos presentes en su cartera de inversión al Valor Razonable, considerando en ello las normas emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), en el marco de las normas internacionales de contabilidad financiera (“IFRS”). Para los instrumentos que componen la cartera del fondo, los precios corresponderán a modelos de precios provistos por proveedores externos de precios. Se deja constancia de que la política de valorización de las inversiones del Fondo se ajustará en todo momento a las disposiciones impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).”

II. F. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS

- i. En el numeral “**1. Series**” se incorporó una nueva serie con las características:

Denominación	Requisitos de Ingreso	Valor cuota inicial	Moneda en que se recibirán aportes y pagarán rescates	Otras características relevantes
ADC-GP	Destinada sólo a inversionistas que mantengan un mandato vigente de administración de cartera – gestión patrimonial suscrito con Bci Asset Management. Sin Monto Mínimo de Ingreso.	\$1.000.-	Pesos moneda nacional.	El participante debe contar con un contrato de administración de cartera gestión patrimonial suscrito con Bci Asset Management.

- ii. En el numeral “**2. Remuneraciones de cargo del Fondo y gastos**”, se incorporaron los datos de la nueva serie, con el siguiente detalle:

Serie	Remuneración		Gastos de Operación (%máximo sobre el patrimonio del Fondo)
	Fija (% o monto anual)	Variable	
ADC-GP	Hasta un 0,00% anual (IVA incluido)	No hay	0,20% anual

G. APORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS

Se complementó la descripción del ítem **Medios para efectuar aportes y solicitar rescates**, con el siguiente texto:

"Los sistemas de transmisión remota y las disposiciones del Contrato General de Fondos de la Administradora, se mantendrán indefinidamente vigentes, en lo que sea aplicable, hasta que el Partícipe o la Administradora manifiesten su intención de ponerle término, la que deberá ser notificada por escrito a la otra parte. Si el que pone término es la Administradora, la notificación se hará por carta certificada dirigida al domicilio del Partícipe y éste se entenderá notificado al tercer día del despacho de la carta en la oficina de correos. Si el que pone término al contrato es el Partícipe, bastará una simple notificación por escrito y la Administradora se entenderá notificada desde la recepción del escrito en su oficina."

Para todos los efectos de este Reglamento se entenderá que la expresión "por escrito" comprende el instrumento privado debidamente firmado a que hace alusión el artículo 1702 del Código Civil.

Además, la Administradora se reserva el derecho a ponerle término en cualquier momento, mediante un aviso escrito dirigido al domicilio registrado por el Partícipe en la base de datos de la Administradora, término que se hará efectivo de inmediato, si el Partícipe infringiera cualquiera norma legal, reglamentaria o convencional aplicable al Contrato General de Fondos, o si cometiere cualquier infracción a las Leyes Generales de la República; o, si hiciera mal uso, en cualquier forma de cualquiera de sus inversiones o las realizará de forma que pudiere afectar los intereses del Fondo en que invierte, no importando su naturaleza, título o causa. En tales casos se producirá el término del Contrato General de Fondos de la Administradora, la cual informará al Partícipe de esta circunstancia por medio de aviso escrito remitido al domicilio antes indicado. Si existieron inversiones no rescatadas, se mantendrán vigentes hasta su respectivo rescate sin que el Partícipe pueda efectuar nuevos aportes. Por su parte, el Partícipe podrá ponerle término en cualquier momento, mediante un aviso escrito recibido por la Administradora, término que se hará efectivo a contar del quinto día hábil bancario siguiente al de la notificación del aviso antes referido."



Claudia Torres Brickell
Gerente General